

Expte. CONP/2024/3805 SBS/24/22-025

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente de contratación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en el Centro de Día de Corvera, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Director General de Promoción de Autonomía Personal y Mayores, ante la insuficiencia de medios materiales y personales adscritos a su departamento, se propone la contratación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en el Centro de Día de Corvera, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Por la naturaleza de las prestaciones a realizar no es posible la división en lotes del presente contrato, puesto que el contrato constituye una unidad funcional, consistente en la prestación del servicio de atención a las necesidades básicas terapéuticas y sociales de las personas usuarias en el Centro de Día de Corvera, incluyendo el transporte y la manutención de las personas usuarias durante la prestación del servicio, no siendo posible la división en lotes dado que por un lado la prestación del servicio se realiza en un único centro que constituye una unidad funcional y por otro lado es preciso que una única entidad realice las distintas prestaciones que conforman el objeto del contrato en aras de que una única persona adscrita a la entidad adjudicataria coordine el servicio en su conjunto y para una utilización más eficiente de los medios personales, dado la separación en lotes supondría la necesidad de adscribir más efectivos a la prestación del servicio.

Tercero.- La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con la presente contratación consiste en responder a la exigencia social de mantener a las personas con dependencia en su entorno habitual de vida, favoreciendo su autonomía y el desarrollo de sus capacidades y la convivencia en un entorno estable en el Centro de Día de referencia.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364733572330050



Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Promoción de Autonomía Personal y Mayores, de acuerdo con el Decreto del Principado de Asturias 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la citada Dirección General, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Tercero.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 a 155 y 156 a 158 de la LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

En virtud de lo anterior,

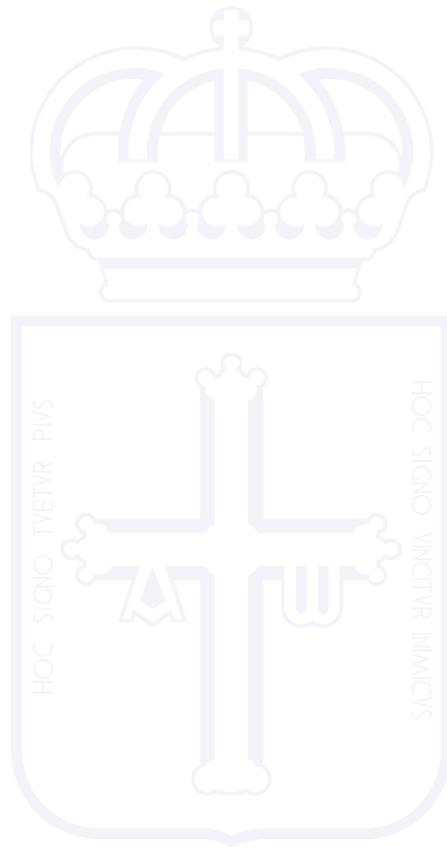
RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en el Centro de Día de Corvera, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Encomendar a los servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364733572330050		





Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364733572330050

